

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 27 DE ENERO DE 1987

Nº 20.727

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 1 de 7 de enero de 1987, por el cual se conmemora el Vigésimo Tercer Aniversario de la Gesta Histórica del 9 de enero de 1964.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución Nº 30-86 de 26 de noviembre de 1986, por la cual se otorga a Chase Investment Bank (Panamá), S.A. una Licencia General.

Resolución Nº 31-86 de 26 de noviembre de 1986, por la cual se revoca una Resolución y se autoriza al Banco Industrial Colombiano de Panamá, S.A., la apertura de una subsidiaria en Islas Caimán.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 1

(Del 7 de Enero de 1987)

"POR EL CUAL SE CONMEMORA EL VIGESIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA GESTA HISTORICA DEL 9 DE ENERO DE 1964".

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase izar a media asta el Pabellón Nacional en todo el territorio de la Republica, el día 9 de enero de 1987, en conmemoración a la Gesta Histórica del 9 de enero de 1964.

ARTICULO SEGUNDO: En recordación de esa fecha, se desarrollará un programa oficial, que será el siguiente:

7:00 a.m. Izada del Pabellón Nacional a media asta en la Plaza 9 de Enero.

7:00 a.m. Misa en las distintas Iglesias de las Provincias de Panamá, Colón y Coclé.

8:00 a.m. Culto Religioso en la Iglesia de Santa Ana.

9:00 a.m. Romería de la Iglesia de Santa Ana a la tumba del Mártir ASCA-NIO AROSEMENA en el Cementerio Amador.

9:30 a.m. Actos en el Cementerio Amador

a) Invocación Religiosa.
b) Colocación de Ofrendas Florales.
c) Palabras alusivas al Acto por:
Un representante del Órgano Ejecutivo.
Un representante del Órgano Legislativo.
Un representante del Sindicato de Periodistas de Panamá.

Un representante de la Federación de Estudiantes de Panamá.
d) Toque de Silencio.

e) Salva de Honor por las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá.
f) Himno Nacional por la Banda Republicana.

10:30 a.m. Actos en el Jardín de Paz

a) Invocación Religiosa.
b) Colocación de Ofrendas Florales.
c) Palabras alusivas al Acto por:
Un representante del Gobierno Nacional.
Un representante de la Confederación

Nacional de Asentamientos Campesinos.

Un representante de la población indígena Nacional.

Un representante del Movimiento Nacional de los Mártires del 9 de enero de 1964.

d) Toque de silencio.
e) Salva de Honor por las Fuerzas de Defensa de la República de Panamá.
f) Himno Nacional por la Banda Republicana.

ARTICULO TERCERO: Actos conmemorativos se realizarán además en las Provincias de Colón y Coclé, cuyo desarrollo será presidido por los Gobernadores respectivos.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de enero de 1987.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERIC A. DELVALLE
Presidente de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION No. 30-86

(De 26 de noviembre de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 24-86 de 17 de octubre de 1986, esta Comisión otorgó PERMISO TEMPORAL a CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A., para protocolizar e inscribir en el Registro Pu-

blico los documentos relativos a su constitución;

Que CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A., sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación nacional, mediante Escritura Pública No.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DAFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

15,731 de 23 de octubre de 1986, de la Notaría Primera del Circuito, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a Ficha 180598, Rollo 19838, Imagen 0062, por medio de sus apoderados especiales solicita a esta Comisión, en memorial con fecha 18 de noviembre de 1986, LICENCIA GENERAL para efectuar, indistintamente, negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A. es una entidad perteneciente al Grupo de empresas del CHASE MANHATTAN BANK, que gozan de reconocido prestigio nacional e internacional;

Que CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A. desarrollara como giro normal de sus actividades, operaciones conocidas como Banca de Inversión;

Que el desarrollo de actividades de Banca de Inversión en Panamá, por parte de entidades de reconocido prestigio internacional puede favorecer el dinamismo y diversificación de los servicios del Centro Financiero Internacional;

Que la entidad solicitante cumple con los requisitos y criterios establecidos por nuestra legislación bancaria para el otorgamiento de LICENCIA GENERAL, según ha podido determinarse conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otorgase a CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A. LICENCIA GENERAL que le faculta para efectuar, indistintamente, negocios de Banca en Panamá o en el exterior, según lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Presidente
RICARTE VASQUEZ M.

El Secretario
MARIO DE DIEGO JR.

REPUBLICA DE PANAMA
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
Resolución No. 31-86
(De 26 de noviembre de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales; y

CONSIDERANDO:

Que BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO, S.A., mediante memorial de 7 de abril de 1986 solicita a esta Comisión autorización para la apertura de subsidiaria en Islas Caimán;

Que mediante Resolución No. 20-86 de 13 de agosto de 1986 esta Comisión negó a BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S.A. la autorización solicitada para la apertura de subsidiaria en Islas Caimán;

Que BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S.A., por intermedio de apoderados especiales ha presentado ante esta Comisión recurso de reconsideración contra la Resolución No. 20-86 de 13 de agosto de 1986, establecido en virtud del Artículo 105 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970.

Que el recurrente fundamenta su petición aduciendo lo siguiente:

1) Que las operaciones previstas para la subsidiaria proyectada se ubican en un plano de competencia distintos del Centro Bancario Internacional de Panamá, particularmente con las operaciones de las denominadas Facilidades Bancarias Internacionales establecidas y promovidas al amparo de la jurisdicción de Estados Unidos.

2) Que las operaciones previstas para la subsidiaria proyectada no pretenden desviar recursos ya existentes del Centro Bancario Internacional de Panamá sino por el contrario, favorecer la captación adicional de nuevos recursos en favor del BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S.A.

3) Que la subsidiaria proyectada funcionara bajo dependencia jurídica, económica, administrativa y operacional del BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE

PANAMA, S.A. con el apoyo de infraestructura, personal y servicios ampliados de este último.

4) Que el establecimiento de largo data del BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S.A. en Panamá, así como su real y efectiva funcionamiento descartan la consideración de esta entidad bancaria a exclusivamente como puente del BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO de Colombia, para inversión en terceras países.

5) Que los resultados financieros del presente año del BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO de Colombia, colocan al banco al margen de entidades bancarias afectadas negativamente por condiciones adversas recientes en la plaza colombiana.

6) Que la inversión programada si contribuye al desarrollo del Centro Bancario Internacional de Panamá por las características que rodean la ejecución del proyecto; y

7) Que el proyecto de apertura de la subsidiaria en Islas Caimán se acompaña de medidas para fortalecer la situación patrimonial de BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S.A., mediante aumentos de reservas de capital y de reservas para protección de cartera por montos de \$51,000,000 y de \$51,031,921.66, respectivamente.

Que las consideraciones del recurrente aportan nuevos elementos que han merecido amplia discusión y detenido análisis, estimándose que los mismos absuelven a satisfacción de esta Comisión las objeciones y consideraciones formuladas a la solicitud original del interesado y consignadas en la Resolución No. 20-86 recurrida.

Y Que en vista de lo anterior, no existen objeciones para autorizar la apertura de subsidiaria en Islas Caimán solicitada por BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S.A., por lo que procede retirar de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Revocase la Resolución No. 20-86 de 13 de agosto de 1986.

ARTICULO 2: Autorízase a BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO DE PANAMA, S.A. la apertura de una subsidiaria en Islas Gaimari.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintiséis días (26) del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986). NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Presidente
RICAURTE VASQUEZ M.

El Secretario
MARIO DE DIEGO JR.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO No. 18
(de 24 de septiembre de 1986)

Por lo cual se hace un ajuste impositivo a las actividades de Discotecas en el Distrito de Chitré.

EL CONSEJO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE CHITRÉ
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que se hace necesario regular la contingente al impuesto Municipal sobre el funcionamiento de Discotecas dentro del Distrito de Chitré.
2. Que las continuas celebraciones de Discotecas se han convertido en un abuso de parte de los locales existentes a este tipo de diversiones por el escaso ruido que hasta altas horas de la noche mantienen y que por ende perturba la tranquilidad de los asociados, así como también daños que causan a la propiedad a ser.
3. Que para frenar el abuso que se comete en la celebración de festividades bailaoles de estas Discotecas se hace indispensable incrementar el impuesto municipal que regula el funcionamiento de los mismos.

ACUERDA:

ART. PRIMERO: Aumentase el impuesto de Discotecas de B.50.00 (CINCUENTA BALBOAS) a B.80.00 (OCHENTA BALBOAS).

ART. SEGUNDO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado y firmado en el salón de sesiones del Consejo Municipal de Chitré, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

H.C. Juan María Villarreal
Presidente

Maria Elena Márquez C.
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE

CHITRÉ: Chitré, 24 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. APROBADO. EJECUTESE Y CÚMPLASE.

Julio Chen Jr.
Alcalde

Onilda S. de García
Secretaria

ACUERDO No. 9
(de 21 de mayo de 1986)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 12 de 6 de junio de 1977 por la venta de terrenos y derechos y usos de bovedas en los Cementerios Municipales.

EL CONSEJO MUNICIPAL
DE CHITRÉ
EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y

CONSIDERANDO:

1. Que es potestad de los Municipios regular y actualizar sus impuestos y contribuciones para el buen funcionamiento de estos.
2. Que la venta de terrenos y derechos de uso de los terrenos y de las bóvedas en los distintos Cementerios Municipales no ha sido alterado desde hace aproximadamente diez (10) años.
3. Que el valor de dichos terrenos, lo mismo que el mantenimiento de estos lugares, cada día, a esta Municipalidad es mas costoso.

ACUERDA:

PRIMERO: Que los valores de los terrenos quedaron así:

En el Cementerio Municipal de Chitré y a partir de la fecha, se pagará la suma de cada lote de 1.20 metros de ancho por 3 metros de largo, la suma de B. 132.50 más B.7.50 por el contrato. Esto hace un total de cada lote por la suma de B.140.00.

SEGUNDO: En los Cementerios Municipales de Managrifa y La Arena, donde los terrenos tienen una dimensión de 1.20 metros por 3 metros, el valor será de B.20.00 el metro cuadrado, dando un total de B.72.00.

TERCERO: Las bóvedas en los Cementerios Municipales de Chitré, se arrendarán por la suma de B.30.00 anuales, con la condición de que los restos sólo podrán permanecer en ellas durante dos años, lo establecerá en cada contrato.

CUARTO: Para construir bóvedas y mausoleos, debe presentarse un plano a Ingeniería Municipal para su aprobación, demarcación y pago del impuesto de construcción que se pagará en la Tesorería Municipal.

Dado en la ciudad de Chitré, en el salón

de sesiones del Consejo Municipal, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

H.C. Juan María Villarreal
Presidente

Maria Elena Márquez C.
Secretaria

Alcaldía Municipal del distrito de Chitré: Chitré, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis. APROBADO. EJECUTESE Y CÚMPLASE.

Julio Chen Jr.
Alcalde del Distrito

Onilda S. de García
Secretaria

AVISOS Y EDICTOS

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario instructor, en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca consistente en la palabra EXCELL, a solicitud de parte interesada y en uso de las facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al señor JOSEPH HOMSAN, representante legal de la sociedad ASESORES EN RIESGOS INDUSTRIALES S.A. (ARISA) cuyo comparendo se desahó para que dentro del término de diez (10) días comparetados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparetado por sí o por medio de apoderado o hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca que consiste en la palabra EXCELL, interpuesta en su contra por la sociedad HITACHI MAXELL LTD. por medio de sus apoderados la firma forense AROSEMENA NORIEGA Y CASTRO.

Se le advierte al emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de parte

interesado para su publicación.
Licdo. RICARDO A. MARTÍN ICAZA
Funcionario Instructor
XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
(L283304)
2a. Publicación.

AVISO AL PÚBLICO

A fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo No. 77 del Código de Comercio se avisa por este medio que yo, Hildauro Muñoz Guizado con cédula de identidad personal No. 9-63-253 he vendido a Ramón Adán Muñoz con cédula de identidad personal No. 9-155-585 el establecimiento comercial denominado MUEBLERÍA SAN JOSÉ amparado con la patente comercial Tipo B No. 9811, ubicado en la Ave. B de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, mediante contrato de compraventa privada del 14 de enero de 1987.

(L-316458)

2a. Publicación.

AVISO DE VENTA

A QUIEN CONCIERNA. Por este medio yo, CLIFORD AUGUSTO RANGER THOMAS, con cédula 8-190-773, hago constar que mediante la Escritura Pública No. 290 de 14 de enero de 1987 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá vendí el establecimiento comercial denominado SERVICIOS DE GRUAS SON, de mi propiedad a la sociedad SERVICIOS DE GRUAS SON, S.A.

El presente aviso se publica para cumplir con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 20 de enero de 1987
(fco) CLIFORD AUGUSTO RANGER THOMAS

(L283420)

2a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante Escritura Pública No. 548 de 20 de enero de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado MINI SUPER EL TIGRE, ubicado en la Barriada Roberto Durán, casa No. 1661, Distrito de San Miguelito, al señor JOSE JOU MOLINA.

Panamá, 16 de enero de 1987.

EUGENIO GARCIA PERLA

Ced. No. 8-135-307

(L283471)

2a. Publicación.

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso

que, mediante Escritura Pública No. 296 de 14 de enero de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado ABARROTERÍA Y BODEGA CASA FU el cual es de mi propiedad y se encuentra ubicado en Avenida de las Américas, casa No. 3121, Distrito de La Chorrera, al señor ANTONIO WING SHING CHAN LI.

Panamá, 14 de enero de 1987

Atentamente,

ROGELIO FU LEE

Ced. No. N-11-170

(L283470)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "VITTOIRE D'AMOUR", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A representante legal de la sociedad denominada VICTORIA ZONA LIBRE, S.A. y Sr. AL WAKED, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a intervenir su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "VITTOIRE D'AMOUR", presentada en su contra por la sociedad PARFUMS DANIEL AUBREY, S.A.R.L., en virtud de lo que de lo contrario dentro del término señalado se le considerará derrotado de presente, con quien se seguirá la vía de los autos. Finalizado.

Por tanto, se da el presente Edicto emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ROSALBA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

Noris C. de Castillo
Secretaria Ad-Hoc

(L283301)

2a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que a partir de la fecha hemos obtenido en compra el

establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y DULCERÍA LOS INMORTALES, el cual está ubicado entre las calles 9 y 10 Avenida Bolívar, ciudad de Colón.

ESTHER ALICIA MORA DE ANTUNEZ

CEDULA Nº. 4-108-826

Compradora.

COLON, 26 DE DICIEMBRE DE 1986.

(L-514905)

1a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que a partir de la fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado FONDA LA SUERTE, el cual está ubicado en Calle 10 y Avenida Amador Guerrero No. 9248 de la ciudad de Colón.

Ewan Ho Ng

Cedula Nº. 3-86-112

Comprador

(L-514908)

1a. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 126

El que suscribe JUEZ SEXTO DE CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA ELIZABETH BARRETO (QUE P.D.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente:
"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, Panamá, catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis".

VISTOS:

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO

DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó MARIA ELIZABETH BARRETO (G.E.P.D.) desde el día 21 de septiembre de 1986, fecha de su defunción; que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo GREINA ELIZABETH GANDY BARRETO con ced. 8-235-89; Y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese.

EL JUEZ,
(fdo.) CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO
(fdo.) EDGAR UGARTE J

PORTANTO se fija el presente edicto en un lugar visible del Despacho de Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy, 14 de enero de 1987

Panama, 14 de enero de 1987
EL JUEZ

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L 283423
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al publico:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MARIA DE LOS ANGELES GUINTERO TEJADA (G.E.P.D.) se ha anulado el siguiente auto que parte resolutoria dice así:

VISTOS: En virtud de las consideraciones que anteceden; lo que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que se encuentra abierta la sucesión intestada de MARIA DE LOS ANGELES GUINTERO TEJADA (G.E.P.D.) desde el día 8 de septiembre de 1986, fecha de su defunción.

2. Que es heredero de la causante, en su condición de hijo señor DAVID GARCIA GUINTERO. SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en el

Que, para los efectos del artículo 1601 del Código Judicial publíquese el edicto, dentro del término de diez (10) días, en un periódico de la localidad.

Cópiase y notifíquese. (Fdo.) Licdo. Zoila Rosa Esquivel V., (Fdo.) Lidia A. de Ramos Soria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de enero de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licdo. Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segundo del Circuito (Fdo.) Lidia A. de Ramos, Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Panamá, 20 de enero de 1987

Lidia A. de Ramos
Secretaria
(L-247510)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 123

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de JUANA SOLORZANO DE MARTINEZ (G.E.P.D.) se ha dictado auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUANA SOLORZANO DE MARTINEZ (G.E.P.D.) desde el día 15 de septiembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que WILFREDO MARTINEZ SOLORZANO es su heredero declarado sin perjuicios de terceros y en su condición de hijo de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 20 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo. Téngase a la Licda. LAURA LEZAMA como apoderada judicial del heredero declarado, en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese? (fdo.) el Juez Licdo. Oswaldo M. Fernandez E.

(fdo.) la Secretaria, Lic. Rivera.
Por tanto se fija el presente edicto en

lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación. Panamá, 16 de julio de 1986

(FDO.) EL JUEZ
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.
(FDO.) LA SECRETARIA
LIA RIVERA
(L248980)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 127
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A SECUNDINO PALM, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha interpuesto MARTA TORRES.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 5 de septiembre de 1986

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Rios C.
Angela Russo de Ceceña
La Secretaria

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo los diez de la am. de hoy 5 de septiembre de 1986

Edith B. de Barucca
La Secretaria
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Panamá, 12 de septiembre de 1986

Edith B. Barucca
por Dayra Castañeda O
Gf. Mayor.

(L248967)
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2- VERAGUAS

EDICTO Nº 407-86

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al publico:

HACE SABER:

Que CECILIA ORTIZ DE FER-

NANDEZ, vecino de Las Guías, Distrito de Calobre portador de la cédula de identidad personal Nº 24V-145-737, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2053, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 32 hectáreas con 8,864.45 M², ubicada en La Lajita, Corregimiento de La Laguna, Distrito de Calobre de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino al Jazmín- Las Tetras-El Harquín;
SUR: Terrenos de Trinidad Bravo, Juan Bautistas Rodríguez;
ESTE: Terrenos de Jorge Tunon, Luis García, Río Portu-guez;
OESTE: Terrenos de Trinidad Bravo.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho o en el de la Alcaldía del Distrito de Calobre, o en de la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 25 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Agmo. DIDACIO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. de NUÑEZ
Secretaria ad-hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 3-Herrera
OFICINA: Herrera
EDICTO: 119-86

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Region Nº 3, Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a) ANACLETO MAURE NAVARRO, vecino del Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-48-186, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7148, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con

una superficie de 18 Has. + 7228.22 y 10 Has. + 0980.92, ubicadas en el Corregimiento de Los Llanos de esta Provincia, con los siguientes linderos:
Lote Nº 1 18 Has. + 7228.22 m²

NORTE: Guillermo Antonio González;
SUR: Camino a San José
ESTE: Agapito Campos
OESTE: Melanio Navarro
Lote Nº 2 10 Has. + 0980.92 m²

NORTE: Camino a San José
SUR: Venancio Rodríguez
ESTE: Camino a San José
OESTE: Manuel Tejaira.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como el art. 108 del Código Agrario.

Dado en Chitre, a los 13 días del mes de diciembre de 1986.

Samuel Martínez Camargo
Funcionario Sustanciador
Esther C. de López
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 223

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO.

HACE SABER

Que el señor ISMAEL ANTONIO VELASQUEZ MOSCOSA, vecino del corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, con cédula Nº 7-76-135, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-3221, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal, Adjudicable, de una superficie de 46 Has. 1,226.74 M² ubicada en el Corregimiento de EL LLANO, Distrito de Chepo de esta provincia.

Comprendida entre los siguientes linderos:

NORTE: Carretera
SUR: Camino
ESTE: Segundo Campo y María Degradá
OESTE: Bolívar Gutiérrez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la corregiduría de EL LLANO, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga pu-

blicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, diciembre 17, 1986.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2.

VERAGUAS

EDICTO: 333-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) JESUS GALIMERI DE LEON MURILLO, vecino de Pan de Azúcar Distrito de Panama, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-107-2018, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5962, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas con 4146.48 M² ubicadas en el Junquito, corregimiento de San Pedro de Espino, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a San Pedro
SUR: Camino a San Pedro del Espino

ESTE: Camino a San Pedro del Espino

OESTE: Río San Pedro, Alberto Romulo Sosquez y Portirio Flores

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, y en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la corregiduría de San Pedro del Espino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Ag. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Reneyra de Núñez
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-093-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor ORLANDO ANTONIO GAITAN LORENZO, vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-9284-252, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-373, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1213, inscrita al Tomo Nº 146, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has. - 4969.62 m², ubicado en el Corregimiento de Cabecera - Polvereda, Distrito de Arraiján de esta provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a otras fincas.
SUR: Resto de la Finca 1213 - Tomo 146 - Folio 21.

ESTE: Resto de la Finca 1213 - Tomo 146 - Folio 21.

OESTE: Camino a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 1986.

Licdo. Dano Montero M.
Funcionario Sustanciador
Rosa F. de Cabrera
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 231

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor MANUEL RAMOS QUINTERO, vecino del Corregimiento de Pacora, Distrito de Panama, portador de la cédula Nº 6-54-802, ha solicita-

do a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-142, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89.005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0.85 1.067,48m², ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Víctor Manuel Cruz Castillo y Moisés Pérez.
SUR: Vereda y Diomedes Cruz.

ESTE: Moisés Pérez y Diomedes Cruz.
OESTE: Calle y Vereda.
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chapo, diciembre 19, 1986.
Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía
Secretaría Ad-Hoc.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 305-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION -4- COCLE
HACE SABER

Que el señor (a) BALBINA REINA DE REINA vecino (a) del Corregimiento de EL COCO Distrito de PENONOME portador (a) de la cédula de Identidad Personal Nº 2-24-331 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud Nº 4-249-86 una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 13 HAS + 0781.73 M2 hectáreas, ubicado en EL COCO Distrito de PENONOME, Corregimiento EL COCO en esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: ANIBAL BERNAL JUAN MARQUEZ
SUR: MARCO USARTE
ESTE: RIO CHORRERA
OESTE: CARRETERA INTERAMERICANA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en la

Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de EL COCO y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en PENONOME a los días 6 del mes de diciembre de 1986.

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA AD-HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 300-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION -4- COCLE
HACE SABER

Que el señor MANUEL ELIAS CONCHA JUAREZ, vecino del Corregimiento de OLA, Distrito de OLA, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 2-47-261, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud Nº 4-453-85 una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie 35HAS + 0650.82 hectáreas, ubicada en OLA, Distrito de OLA, Corregimiento OLA de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: RIO OLA NICODEMO CASTILLO

SUR: DAVID BERRIO, LUDOVINO CRUZ, CARRETERA A LA SOLEDAD

ESTE: MARIA ABUNDIA CASTILLO, SERVIDUMBRE
OESTE: SERVIDUMBRE, LEO-VIGILDO CRUZ, RIO OLA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de OLA, en la Corregiduría de OLA y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a

partir de la última publicación.
Dado en PENONOME a los 31 días del mes de diciembre de 1986

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Region 4, Cocle-MIDA.

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO Nº 199-86 A
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION -4- COCLE
HACE SABER

Que el señor (a) ALCIBIADES RIOS ROMERO vecino (a) del Corregimiento de EL CRISTO Distrito de AGUADULCE Portador (a) de la cédula de Identidad Personal Nº 2-78-114 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud Nº 2-0252-81 una parcela de tierra estatal Adjudicable, de una superficie de 2 PARCELAS, hectáreas, ubicado en LOS VOLCANES Distrito de AGUADULCE, Corregimiento EL CRISTO en esta provincia, cuyos linderos generales son:

PARCELA A: 3HAS + 9.976MTS2. PARCELA B: 9HAS + 1202.14MTS2

NORTE: Estero Salado-Doroteo Cruz, Pedro Meneses.
SUR: Eduardo Aguilar-Estero Salado

ESTE: Eusebio Castillo, Estero Salado-Eusebio Castillo
OESTE: Eduardo Aguilar, Estero Salado, Doroteo Cruz, Estero Salado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE en la Corregiduría de EL CRISTO y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en PENONOME a los días del mes de diciembre de 1986

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Region 4, Cocle-MIDA.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 303-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que JOSE ANTONIO VILLAR, vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-90-47, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6146, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 8 hectáreas con 0906.40 MF ubicada en Las Barreras, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Los Charcones;
SUR: Terrenos de Leonidas González, Nieves Agudo, Camino de Santiago - Sona; Junta Comunal de Las Barreras;
ESTE: Terrenos de Juan Salomón;

OESTE: Camino a Rio Los Charcones

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis

Agrm. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Reneysa R. de Núñez
Secretaria ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 304-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FRANCISCO POLANCO

CAMAÑO, vecino de Santiago. Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-104-2721, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-5401, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 24 hectáreas con 5,911.60 M² ubicada en El Saito, Corregimiento de Corozal Distrito de Las Palmas de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Francisco Rodríguez
SUR: Terrenos de José Angel Polanco;
ESTE: Terrenos de Marisela Castellón de Machuca, José Angel Polanco;
OESTE: Terrenos de Salomón Leones Camacho, Aniceto Guerra, Francisco Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la corregiduría de Corozal y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Agrmo. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Reneyra R. de Nuñez
Secretario ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO No. 320-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Juan Bautista López Alaim, vecino de Cañazas de Divisa, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-40-822, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-6264, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 10 hectáreas con 4,168.68 M² ubicada en El Irlandés, corregimiento

de La Raya de Santa María distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:
NORTE: Camino de El Irlandés al Río.
SUR: Terrenos de Alejandro Carrera

ESTE: Terrenos de Miguel Bustavino, Miguel Chávez; y
OESTE: Terrenos de Román Jaramillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de La Raya de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Agrmo. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Reneyra R. de Nuñez
Secretario ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO No. 326-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que Genaro Batista Sánchez, vecino de La Soledad, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal No. 9-97-2723, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-1207, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 2,621.37 M² ubicada en La Soledad, corregimiento de Cabecera distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Adolfo Serano;

SUR: Quebrada Las Palmas;

ESTE: Terrenos de Antonio Batista; y

OESTE: Terrenos de Antonio Batista.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho,

o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Agrmo. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Reneyra R. de Nuñez
Secretario ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 328-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que CELESTINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, vecino de La Batola distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 9-709-2370, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-4464, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 hectárea con 4,997.42 M², ubicada en La Batola, corregimiento de Cabecera distrito de La Mesa de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Eric Vargas, Camino a El Limón;

SUR: Terrenos del Asentamiento Omar Torrijos Herrera;

ESTE: Camino de El Limón-La Mesa;

OESTE: Terreno del Asentamiento Omar Torrijos Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de La Mesa o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días

del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.
AGRM. HUMBERTO GONZÁLEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO N° 385-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que FELIPE CEDENO ALVARADO Y OTROS, vecino de La Redonda distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-112-1708, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-4987, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 15 hectáreas con 8,860.40 M², ubicada en La Redonda, corregimiento de Cabecera distrito de Montijo, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Frank Omar Pérez Pinzón;

SUR: Terrenos de Mariano Guerrero; Félix Villanero; Servidumbre al Cruce;

ESTE: Terrenos de Félix Villanero;

OESTE: Terreno del Asentamiento La Redonda.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Montijo o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

AGRM. HUMBERTO GONZÁLEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 126-86

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a) TOBIAS PINO PINO, vecino del Corregimiento de PENAS CHATAS Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 7-61-725, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7030, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has. - 0931.08m2, ubicadas en el Corregimiento de PENAS CHATAS del Distrito de OCU, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Ramon Pino Quintero
SUR: Ramon Pino y Ramon Gomez
ESTE: Monico Atencio
OESTE: Camino de Boqueron a las paredes

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir del de la última publicación. Dado en Chitre a los 30 días del mes de diciembre de 1986.

SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 127-86

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a) JUAN DE LA ROSA VERGARA VEGA, vecino del Corregimiento de CABUYA Distrito de PARITA, portador de la cédula de identidad personal 6-11-262, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-3051, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 9753.87, ubicadas en el Corregimiento de CABUYA del Distrito de PARITA, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Jose Isabel Gomez
SUR: Terreno de Isidro Vergara
ESTE: Camino Real
OESTE: Terreno del Señor Samaniego

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir del de la última publicación. Dado en Chitre a los 30 días del mes de diciembre de 1986.

SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 128-86

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a) Arcadio Moreno Moreno, vecino del Corregimiento de Sabana Grande Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal: 6-57-1734 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7193, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 19Has + 5687.21, ubicadas en el Corregimiento de Sabana Grande del Distrito de Pesé de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a Sabana Grande
SUR: Celestino Moreno y servidumbre a Sabana Grande
ESTE: Mateo Moreno.
OESTE: Doris Moreno de Guillen

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir del de la última publicación. Dado en Chitre a los 30 días del mes de diciembre de 1986.

SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION 3
HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 130-86

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que la señora Blanca Nieves P. de Mendoza, vecina del Corregimiento de Cabecera, distrito de Los Pozos, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-40-247, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-70-84, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5has. - 9142.47 has, ubicadas en el corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Alides Flores y Mateo Flores.
Sur: Rodolfo de Gracia y Servidumbre a otras fincas.
Este: Mateo Flores y Rodolfo de Gracia.
Oeste: Camino a la Sabaneta

a Los Pozos y Juan De la Cruz Peña.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir del de la última publicación.

Dado en Chitre a los 31 días del mes de diciembre de 1986.

Agr. SAMUEL MARTINEZ C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDICTO No. 155-86 A

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE

HACE SABER

Que el señor (a) LUIS GALVEZ DE ORTEGA, vecino (a) del Corregimiento de RIO GRANDE Distrito de PENONOME Portador de la cédula de identidad personal No. 2-12-573 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 2-0385, 66 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0HAS - 4930.13 (49 hectareas), ubicado en RIO GRANDE Distrito de PENONOME, Corregimiento RIO GRANDE en esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Jose de la Cruz Galvez, Servidumbre, Jose Maria Galvez.

SUR: Servidumbre, Onaco Ramos

ESTE: Onaco Ramos, Jose Maria Galvez

OESTE: Jose de la Cruz Galvez, Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de RIO GRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a

partir de la última publicación.
Dado en PENONOME a los 31 días del mes de diciembre de 1986

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle-MIDA.

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaría Ad-Hoc

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
COCLE

EDICTO 291-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región Nº 4-Cocle,

HACE SABER:

Que el señor (a) Victoria Nuñez de Arche, vecina del Corregimiento del Cristo, Distrito Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-107-2237, ha solicitado al departamento de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 2-0639-83 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0has + 5 971.45 Mts2. Hectares ubicada en Cerro Gordo, de esta provincia.
Cuyos linderos generales son:

NORTE: Tomas Rojas Riquelme
SUR: Carlos Valcarrama
ESTE: Camino Carlos Valcarrama

OESTE: Tomas Rojas Riquelme, Carlos Valcarrama

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la corregiduría de El Cristo o en la Alcaldía de El Cristo, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el artículo Nº 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonome a los 13 días del mes de diciembre de 1986.

S. DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA ADJ = JOC
AGR. INOCENTE HERNANDEZ
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION Nº 4-COCLE—M.I.D.A.

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4 COCLE
EDICTO Nº 297-86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIREC-

CION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION -4- COCLE
HACE SABER

Que la señora LEOCADIA GOMEZ DOMINGUEZ Y OTROS vecina del Corregimiento de COCLE Distrito de PENONOME Portador (a) de la cédula de identidad personal Nº 2-146-398 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud Nº 4-096-86 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 HAS + 4944 hectáreas, ubicada en COCLE Distrito de PENONOME, Corregimiento COCLE en esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: RIO ZARATI
SUR: CAMINO BASILIO BERNAL

ESTE: ANTONIO GOMEZ
OESTE: RICARDO GOMEZ
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de PENONOME en la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en PENONOME a los 29 días del mes de diciembre de 1986

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaría Ad-Hoc

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle-MIDA.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2-VERAGUAS
EDICTO Nº 325-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que VIVIANO ALMANZA MONTILLA, vecino de Las Chacaras distrito de Rio de Jesús, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-112-286, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-5770, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas con 0984.05 M2, ubicada en Las Chacaras, corregi-

miento de Cabecera distrito de Rio de Jesús, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Felipe Montilla;
SUR: Terrenos de Gregoria Flores;
ESTE: Camino de Las Chacaras a Otros Lotes;

OESTE: Manglares.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Rio de Jesús o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.
AGROMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2. VERAGUAS

EDICTO Nº. 408-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que EUSTORGIO VASQUEZ FORERO, vecino de Rincon Largo, distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº. 9-114-2179, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 9-5082, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 6,767.97 M² ubicada en Rincon Largo, corregimiento de Cabecera distrito de Montijo de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Ramon Gonzalez y otros;
SUR: Servidumbre a Otros Lotes;
ESTE: Camino a El Pilon y otros Lotes;
OESTE: Terrenos de Ramon Gonzalez y otros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Montijo o en el de la corregiduría de Cabecera y co-

pias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Agrom. Humberto González V.
Funcionario Sustanciador

Reneyra R. de Nuñez
Secretaría ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2. VERAGUAS

EDICTO Nº. 414-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que DOMINGO GONZALEZ ATENCIO, vecino de Surrones, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº. 9-80-2198, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 9-1282, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 17 hectáreas con 1074.83 M² ubicada en Las Barreras, corregimiento de Cabecera distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Adilino Gonzalez, Manuel Vega;
SUR: Terrenos de Clemente Carrasco, Camino de El Gabriel a Guacamaya;
ESTE: Terrenos de Julio Gonzalez Valencia;

OESTE: Terrenos de Clemente Carrasco, Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 días

del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

DIDACIO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretario ad-hoc.

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
COCLE

EDICTO Nº 295
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIREC-
CION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION Nº 4. COCLE
HACE SABER

Que el señor (a) ERIC RICARDO AGUILERA PRESCOTT, vecino (a) del Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 3-36-205 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud Nº 2-0151-79, una superficie de unas 19 HAS + 9,727.1975 mts2 ubicada en LA CANDELARIA de esta provincia, cuyos linderos generales son:
NORTE: JOSE DEL ROSARIO MORAN;
SUR: CAMINO REAL;
ESTE: CIRIACO MORAN;
OESTE: JOSE DEL ROSARIO MORAN, ALEJANDRA HERMANDEZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de TOABRE y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Dado en PENONOME a los 13 días del mes de diciembre de 1986
SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc
AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Region 4, Cocle-MIDA.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO No. 413-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que DOMINGO GONZALEZ

ATENCIO, vecino de Santiago, distrito de Santiago, portador de la cédula de Identidad Personal No. 9-80-2198, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-1281, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con: 2,960.36 M² ubicada en Surrones, corregimiento de Ponuga distrito de Santiago de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Beatriz Gili Manglar;
SUR: Terrenos de Rubén Galvez;

ESTE: Terrenos de Marcos Rodríguez, Hilario Gili, Camino Surrones a La Playa;
OESTE: Manglar

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Santiago en el de la corregiduría de Ponuga y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Agmo. Didacio González V.
Funcionario Sustanciador

Reneyra R. de Nuñez
Secretario ad-hoc

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
COCLE

EDICTO Nº 294-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIREC-
CION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION Nº 4 COCLE
HACE SABER

Que el señor (a) DORILA GARCIA DE OBERTO, vecino (a) del Corregimiento de TULU Distrito de PENONOME portador (a) de la cédula de Identidad Personal Nº 2-48-91 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud de una superficie de 19 HAS + 1906.92 mts2 ubicada en Tulu de esta provincia, cuyos linderos generales son:
NORTE: FEDERICO RIVAS, CONSTANTINO RODRIGUEZ, ANDRES RODRIGUEZ, CAMINO, SILVESTRE CEDEÑO, CONRADO CASTILLO;
SUR: FEDERICO RIVAS, ALFRE-

DO SANCHEZ, RIO TULU, QUEBRADA CAQUITO;
ESTE: CONRADO CASTILLO, CAMINO VIEJO;
OESTE: FEDERICO RIVAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, corregimiento de TULU y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO Nº 10 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en PENONOME a los 13 días del mes de diciembre de 1986.

SRA. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc
AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Region 4, Cocle-MIDA.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO Nº 409-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ANTONIO SERRANO GOMEZ, vecino de El Tigre de San Lorenzo, distrito de Santiago, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 9-170-2235, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-31115, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 48 hectáreas con 4,553.75 M² ubicada en Loma de Tigre, corregimiento de Río Grande distrito de Soná de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Asfalto Guarumal - Tigre de San Lorenzo

SUR: Terrenos de Ernesto Muñoz, Angel Bravo

ESTE: Terrenos de Primitivo Fernández; y

OESTE: Terreno de Patrocinio Rios

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Soná o en el de la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMCO.
DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIO AD-HOC.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 250-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que BERNARDO BREÑA VEJARANO, vecino de La Mina, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 9-103-857, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6140, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 12 hectáreas con 0683.97 M² ubicada en La Mina, Corregimiento de Cabeceira, distrito de Atalaya de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Reyes Carrion;

SUR: Camino de El Coco

ESTE: Terrenos de Joaquín Caballero; Victoriano Vejarano;

OESTE: Camino de El Coco - a La Mina.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en el de la corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 11 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

AGRMCO.
HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIO AD-HOC.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se aviso al público que mediante Escritura Pública No. 16102 de 20 de octubre de 1986, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 071726, rollo 19985 e imagen 0158 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BATES AND TOM SERVICES, S.A." L 247271 Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 17,467 de 27 de octubre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el día 12 de noviembre de 1986, a la Ficha 139442, Rollo 19939, imagen 0148, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "IENA FINANCE S.A." L 247146 Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 17,436 de 27 de octubre de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de noviembre de 1986, a la Ficha 108513, Rollo 19960, Imagen 0068, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "SPC-ALISED DISCOUNT STORES INC." L 247146 Unica Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente EDICTO:

"CITA Y EMPLAZA"

A OSVALDO SEALY GONZALEZ, de generales conocidos en autos, se le concede el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice en la parte resolutive lo siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. Panamá, once (11) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:

Por todo lo expuesto el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÓ a OSVALDO SEALY GONZA-

LEZ, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 3-64-1678, nacido el 24 de septiembre de 1954, hijo de Osvaldo Sealy y Liberia González, con residencia en Río Abajo, calle 70,

a la pena de DOS AÑOS DE PRISION, y a INTERDICCION para el ejercicio de cargos públicos por el término de CUATRO (4) AÑOS, como responsable de la comisión del delito de Peculado en perjuicio de la Autoridad Portuaria Nacional, denunciado por Mayra Elena Perez de Julio

Fundamento Legal: Artículos 2153, 2157 y 2343 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

(fdo.) Lic. Albino Alain Trancoso, Juez Quinto del Circuito

(fdo.) Lic. Raúl R. Aparicio A., Secretario

Se le advierte al sindicado OSVALDO SEALY GONZALEZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro de diez (10) días hábiles de no hacerlo así dicha sentencia quedará legalmente notificada para

todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los Habitantes de la Republica a las autoridades respectivas del orden judicial y político que tienen de denunciar el paradero del emplazado OSVALDO SEALY GONZALEZ, so pena de incurrir en la responsabilidad de incumbimiento del delito por el cual se le ha sentenciado, salvo la excepción del artículo 2008 de Código Judicial

Por tanto, para que sirva de formal notificación al procesado se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría hoy, siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), y se envía copia del mismo y en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial:

Lic. Albino Alain Trancoso,
Juez Quinto del Circuito

Lic. Raúl R. Aparicio A.,
Secretario

REMATES:

AVISO DE REMATE

RUTH QUIJADA A., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA contra FREDDY MURILLO CHECA, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-DECREDEL, contra FREDDY MURILLO CHECA, se ha señalado el día Veinte (20) de febrero de Mil Novecientos ochenta y siete (1987), para que tenga lugar el REMATE del bien mueble de propiedad de FREDDY MURILLO CHECA, que se describe a continuación:

-Un (1) Automóvil sedán, marca SUBARU-GL, 2 puertas del año 1981, placa No. 8-54764/86 color gris, transmisión manual, motor de gasolina de 4 cilindros con radio y a/s. serie 1AF4382BB106292 por B/1.300.00.

Servirá de base para el Remate la suma de MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B/1.300.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del

REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley"

ARTICULO 37, de la Ley 20 del 22 de abril de 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RUTH QUIJADA A.,
SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 20 de enero de 1987.

R. QUIJADA A.

LA SECRETARIA

EDITORA RENOVACION, S. A.